FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

**Expediente:** RENOVACIÓN PLATAFORMA ANTISPAM PARA CORREO CNMC (200163)

Con fecha 16 de octubre de 2020 la Secretaria General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2020 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 200163, relativo a la contratación de la "RENOVACIÓN PLATAFORMA ANTISPAM PARA CORREO CNMC", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es aplicable el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 35.000 euros.

2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de septiembre de 2020.

   A la licitación concurrió únicamente la empresa EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.y presentó correctamente la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto, con lo cual queda admitida en la licitación.

3. El Órgano de Asistencia, con fecha 5 de octubre de 2020, ha propuesto la adjudicación a la empresa EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A., por ajustarse a lo requerido en los pliegos.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

   Una vez recibida, se comprobó que era necesaria una subsanación por carecer de firmas las declaraciones responsables y, dentro del plazo establecido de tres días, fue presentada correctamente por la empresa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 31 de octubre de 2013, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 11 de noviembre de 2013, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en



RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 250.000 euros.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable

**Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.**

En el presente procedimiento se admitió a trámite la proposición presentadas por EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida es la que se señala a continuación.

| ***Licitador*** | ***Puntuación TOTAL*** |
|---|---|
| EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. | 100 |

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

**RESUELVE**

Adjudicar el contrato relativo a la contratación de la “RENOVACIÓN PLATAFORMA ANTISPAM PARA CORREO CNMC” (expediente 200163) a la empresa EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A., con NIF A80448194, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

| **OFERTA ECONÓMICA SIN IVA** | **IVA** | **TOTAL CON IVA** |
|---|---|---|
| 25.568,00 € | 5.369,28 € | 30.937,28 € |

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

La duración del contrato será de 24 meses, a contar desde el 12 de diciembre de 2020. No se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos señalados en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Madrid, a 16 de octubre de 2020.

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)
LA SECRETARIA GENERAL,

Amelia Lobato Martínez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, 19 de octubre de 2020.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.

Fdo.: D. LUIS ARGÜELLO ÁLVAREZ

D. LUIS ARGÜELLO ÁLVAREZ, actúa en nombre y representación de la EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A. con NIF A80448194 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 6-8 de Madrid, según escritura de protocolización de acuerdos sociales sobre otorgamiento de poderes generales, otorgada ante el notario D. ANTONIO MORENÉS GILES, el día 29 de mayo de 2020, anotada bajo el número de su protocolo 700.

ADJUDICAC. PA

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM